

DECRETO REGISTRADO N° 3362 /

CONCÓN, 10 NOV 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. Ordinario N°2131 de fecha 02 de noviembre del 2023, de la Dideco con Providencia Alcaldía que indica contratar monitora para actividad "Ceremonia de fin de año del Consejo de Líderes Juveniles"
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1160 de 02 de noviembre de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDÉRESE:

En el marco de actividades recreativas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina de Protección de Derechos OPD, se informa la realización de actividad, denominada "Ceremonia de Cierre del Consejo de Líderes Juveniles", dirigido darle cierre al trabajo realizado por los jóvenes líderes de la comuna, el día 15 de noviembre del 2023.

Los shows circenses proporcionan una forma divertida y atractiva de entregar un espectáculo a los jóvenes asistentes. Los adolescentes disfrutan de la música, la danza, la magia y otras actividades lúdicas que se presentan en estos espectáculos. Los jóvenes se inspiran y estimulan su creatividad al observar actuaciones artísticas en un escenario. Puede experimentar nuevas ideas y perspectivas a través de la música, la danza y las historias narradas en el espectáculo.

Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad, se requiere contratar a:

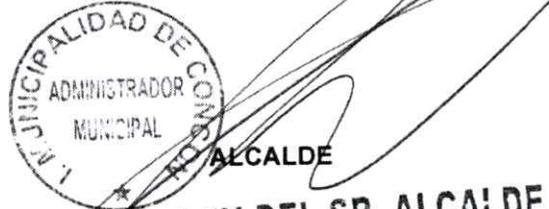
NOMBRE: LUISA MACKARENA NAVARRO CUBILLOS, RUT: [REDACTED] para esta operación se ha considerado su experticia, donde ella a través de su colectivo "7 colores" son profesionales altamente dedicados y apasionados por la cultura circense. Su experiencia en las intervenciones culturales se destaca por su habilidad para conectar con los espectadores, creando un ambiente lleno de diversión, alegría y educación. Luisa a través de su colectivo, comprende la importancia de fomentar valores positivos y habilidades sociales en los niños mientras se divierten, y esto se refleja en cada uno de sus shows.

Siete coleres, tienen un compromiso con la seguridad y el bienestar de los espectadores, donde todo el equipo se encuentra altamente capacitado para garantizar que todas las demostraciones e intervenciones sean seguras y apropiadas para cada edad de los niños. Su profesionalismo y ética en el trabajo la convierten en una elección confiable y de confianza para cualquier evento infantil, además de la experiencia que tiene sobre el escenario que se ha visto reflejado en otras ocasiones, siendo un éxito en los participantes.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, contratación en calidad de Honorarios a la **Srta. LUISA NAVARRO CUBILLOS, RUN N° [REDACTED]**, para prestar el servicio de Show Circense, por 1 hora entre las 15:00 hasta las 16:00 horas, en la actividad denominada "Ceremonia de fin de año del Consejo de Líderes Juveniles" a realizarse en el Club deportivo de Refinería de Concón el día 15 de noviembre de 2023, por un monto único bruto de \$350.000 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios, Área Programas Sociales, Programa Mujer e Infancia, Aporte Municipal OPD.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
FRV/MEG/PP/1001  
DISTRIBUCIÓN:  
• SECRETARÍA MUNICIPAL  
• GESTIÓN DE PERSONAS  
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
• DIDECO  
• REGISTRO SIAPER  
• INTERESADO

  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ALCALDE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
08 NOV 2023  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_